

ANEXO 2

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSGENERISTAS EN COLOMBIA –

INFORME 2004 y2005 COLOMBIA DIVERSA

Resumen

1. ¿Qué es el informe de personas LGBT en Colombia?

Este informe recoge y analiza informaciones y casos sobre violaciones de derechos humanos contra las personas LGBT en Colombia, ocurridas durante el año 2004 y 2005. En una investigación en 5 ciudades del país, Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Montería, Colombia Diversa identificó las principales situaciones de preocupación sobre los derechos humanos de las personas LGBT: violencia homofóbica, abuso policial, situación carcelaria, discriminación en derechos económicos, sociales y culturales, situación de Parejas y familias LGBT.

2. ¿Por qué hacer un informe sobre la situación de las personas LGBT?

1. Para evidenciar de forma real y objetiva la situación de vulneración de derechos humanos de las personas LGBT, y por con esta información realizar labores de investigación, seguimiento y formulación de políticas públicas.
2. Porque ninguna institución gubernamental, ni de la sociedad civil monitorea la situación de los derechos humanos de las personas LGBT.
3. Para tomar medidas efectivas que garanticen y protejan efectivamente los derechos de las personas LGBT.

3. ¿Quiénes son las personas LGBT y por qué son importantes sus derechos?

En Español la sigla LGBT se utiliza habitualmente por las organizaciones defensoras de los de los Derechos Humanos para referirse a las personas con orientación sexual homosexual, bisexual o identidad de género diversa.

- **Lesbianas:** mujeres que se reconocen como tales, que se sienten permanentemente atraídas de forma erótico/afectiva hacia otras mujeres y que viven su sexualidad en ese sentido.
- **Gays:** hombres que se reconocen como tales, que sienten exclusivamente atracción erótico/afectiva por otros hombres y desarrollan su vida sexual en ese sentido. Se utiliza la palabra en inglés *gay* para hacer explícitas las diferencias entre hombres y mujeres homosexuales (lesbianas). Tanto las palabras *gay* como *lesbiana* superan la connotación médica del término homosexual y rescatan las posibilidades políticas de tal nominación.
- **Bisexuales:** hombres y mujeres que se sienten atraídos/as erótico/afectivamente tanto por personas del mismo sexo como del sexo opuesto.

- **Transgeneristas:** esta categoría tiene que ver con la identidad sexual y de género más que con la orientación sexual (L., G. o B.). Incluye travestis, transexuales y transformistas. Aquí se encuentran personas que transitan por su identidad sexual, con o sin intervención quirúrgica.

Las personas LGBT deben gozar de los mismos derechos de toda la población, no obstante, debido a la discriminación histórica que han vivido y al alto grado de intolerancia social, es necesaria una protección especial por parte del Estado a fin de buscar el equilibrio y la igualdad efectiva con el resto de la población. Para la protección, garantía y respeto de los derechos de las personas LGBT, también deben tenerse en cuenta factores tales como la identidad de cada persona, la edad, el sexo, el origen étnico, las condiciones económicas y culturales pues estos factores pueden agravar o tener implicaciones distintas en las violaciones de derechos humanos de esta población.

Invisibilidad y derechos humanos (recuadro)

La situación de los derechos humanos de personas LGBT en Colombia se caracteriza por la profunda invisibilidad que la rodea. La invisibilidad a que nos referimos es la que se traduce en el casi total desconocimiento de los derechos de las personas LGBT, en la falta de información existente y en la falta de interés que existe sobre el tema en el nivel estatal y en algunos sectores de la sociedad. Esto constituye una relación cíclica entre invisibilidad de las personas LGBT y sus derechos y necesidades, violaciones de derechos humanos a esta población y ausencia de políticas públicas incluyentes.

5. Principales hallazgos del informe

- En Colombia existen violaciones constantes de los derechos humanos de las personas LGBT. Estas violaciones son producto de la discriminación, el prejuicio y la exclusión, que producen efectos en las diferentes dimensiones de la sociedad y tienen repercusiones sobre todas esferas de la vida de las personas LGBT.
- El Estado carece de cifras, estadísticas, estudios poblacionales o programas especiales destinados a la protección de los derechos de las personas LGBT en Colombia.
- La acción de tutela y la jurisprudencia de la Corte Constitucional se han convertido en el único recurso que tienen las personas LGBT para hacer valer sus derechos, y aun así, en muchas circunstancias no ha sido suficiente. Existe una distancia evidente entre la realidad social y la normatividad en materia de derechos humanos, lo que exige una normatividad adecuada, implementación de políticas y programas y, finalmente, una voluntad política clara frente a la protección de los derechos humanos de las personas LGBT.

Situaciones preocupación

- **Violencia Homofóbica:** en diversas zonas del país se han detectado actos y amenazas de violencia homofóbica, tales como crímenes a hombres gays en Bogotá, acciones de violencia por intolerancia o “limpieza social” en distintas ciudades del país especialmente contra personas transgeneristas, y tratos crueles a personas LGBT ocurridos en las fuerzas militares.
- **Abuso policial:** se ha reportado informaciones referentes a detenciones arbitrarias que han tenido como motivación la orientación sexual y la identidad de género. Se identificaron también conducta de aplicación selectiva de la ley, es decir, actos abusivos contra personas LGBT en operativos aparentemente de rutina. Así como, aplicación de prejuicios para restringir el acceso y circulación en espacios públicos cometidos por miembros de la policía nacional de Colombia contra las personas LGBT.
- **Situación Carcelaria de las personas LGBT:** se presentan informaciones y análisis sobre la situación de las personas LGBT reclusas en las cárceles colombianas, mostrando conductas graves de violación de derechos humanos tales como abusos sexuales, tratos crueles y represión de la identidad sexual. Las personas LGBT privadas de la libertad son sujetos expuestos a sufrir violaciones de derechos humanos en los centros de reclusión, debido a la estigmatización y discriminación social que pesa sobre ellos.
- **Discriminación en derechos económicos, sociales y culturales:** se presentan situaciones e informaciones sobre discriminación y su relación con el acceso, calidad y disfrute de los derechos de las personas LGBT. En relación con el derecho al trabajo se encontraron casos sobre despidos basados en la orientación sexual y la identidad de género, presiones para cambiar u ocultar la orientación sexual. En relación con el derecho a la educación, se encontraron manuales de convivencia o reglamentos internos de las instituciones educativas que aún sancionan la “homosexualidad”; sanciones en instituciones educativas en razón de la orientación sexual e identidad de género, y en general manifestaciones de un sistema educativo inadecuado para las personas LGBT. En materia del derecho a la salud, se concluyó que los servicios de salud no son adecuados ni pertinentes, en especial en lo que trata con las necesidades de las personas transgeneristas. También son inadecuados, para atender las necesidades y derechos de las mujeres lesbianas y bisexuales, especialmente, en materia de salud sexual. Finalmente, se documentó una práctica discriminatoria, referida a la prohibición de las personas LGBT de ser donantes de sangre.
- **Situación de Parejas y familias LGBT:** La familia puede ser el primer estadio de exclusión y violencia para una persona LGBT. El Estado no toma medidas de protección de niños, niñas y adolescentes con identidad de género y orientación sexual diversa. Por otra parte, existe una evidente discriminación legal de las parejas del mismo sexo al no reconocerles su derecho a la igualdad respecto de las parejas heterosexuales y acceder a la plenitud de derechos.

Informe Alta Comisionada de Derechos Humanos 2005

“Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas fueron víctimas de homicidios y amenazas en actos de “limpieza social”. En general los resultados de las investigaciones para identificar a los autores son muy deficientes. También fueron víctimas de detenciones arbitrarias y tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de miembros de la policía. Así mismo, ha habido denuncias de hostigamiento contra personas homosexuales por parte de miembros de grupos armados ilegales. Se observa la ausencia de políticas públicas específicas para prevenir y sancionar estos hechos y para eliminar la discriminación contra estas personas, especialmente en instituciones educativas, en el área laboral, en la institución policiva y en centros de reclusión.”¹

6. Recomendaciones

La omisión y la indiferencia del Estado respecto de los derechos de las personas LGBT, la ausencia de políticas públicas que combatan la discriminación, los procedimientos inexistentes o ineficientes de las instituciones, perpetúan la discriminación y los prejuicios, y por esta vía legitiman o producen las vulneraciones de derechos humanos contra esta población.

Por esta razón, el gobierno nacional, los gobiernos locales y las instituciones públicas deben diseñar e implementar políticas públicas integrales que garanticen la igualdad y no discriminación de las personas LGBT. Se recomiendan medidas tales como la aprobación de marcos legales que permitan diseñar estas políticas, campañas de educación y sensibilización de la comunidad, capacitación a funcionarios públicos y eliminación de obstáculos institucionales para el disfrute de los derechos.

Recomendaciones prioritarias

Información

Establecer un sistema estadístico estatal o ajustar los existentes para cubrir adecuadamente las violaciones de derechos humanos de que son víctimas las personas LGBT.

Investigación y sanción

El gobierno y las instituciones públicas, especialmente la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo deben adoptar medidas

¹ Informe la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia 2005. E/CN.4/2006//009. Anexo IV. SITUACIÓN DE GRUPOS PARTICULARMENTE VULNERABLES. Parr 27

eficaces para prevenir e investigar los actos de violencia y discriminación contra las personas LGBT.

Cambios normativos

El Congreso debe adoptar normas para proteger los derechos de las personas LGBT, tales como un estatuto que garantice plenamente el derecho a la igualdad y a la no discriminación en todos los ámbitos sociales y culturales, y además contenga acciones afirmativas y medidas protectoras, preventivas y sancionatorias. Adicionalmente, es urgente introducir cambios normativos que garanticen la igualdad de derechos de las parejas del mismo sexo respecto de las heterosexuales.

Los jueces y en particular las altas corte deben garantizar efectivamente los derechos de las personas LGB, atendiendo a la Constitución Política, los tratados de derechos humanos y a la interpretación que sea más favorable para la vigencia y mayor protección de los derechos.

Relación con autoridades

El gobierno nacional y las instituciones públicas deben designar a un funcionario de alto nivel que se encargue de vigilar y hacer seguimiento y promoción de los derechos de las personas LGBT.

Relación con movimiento social y organismos internacionales

El movimiento y los activistas LGBT deben continuar realizando labores de denuncia de las situaciones de derechos humanos de esta población.

El movimiento de derechos humanos, el movimiento de mujeres, y el movimiento social debería hacer visible en sus demandas sociales y acciones de investigación, seguimiento, informes y denuncia, las vulneraciones de derechos humanos que tengan relación con la orientación sexual e identidad de género.

Se sugiere a la representación diplomática acreditada en Colombia, seguir con atención la situación de derechos humanos de las personas LGBT, y realizar una interlocución con el Estado y la sociedad civil, con el fin de buscar acercamientos y consensos sobre la situación de derechos humanos de esta población.

Invitamos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a los mecanismos internacionales de monitoreo de derechos humanos (relatores especiales, grupos de trabajo, entre otros) para que continúe con sus labores de observación y seguimiento a la situación de derechos humanos de las personas LGBT en Colombia.

Colombia Diversa es una organización no gubernamental que trabaja en favor de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (personas LGBT) en Colombia
Nuestra misión

Promover la plena inclusión, el respeto de la integralidad de los derechos, el reconocimiento y la movilización de las personas LGBT en los ámbitos económico,

social, político y cultural, con el fin de coadyuvar en la construcción de una sociedad democrática, moderna y con justicia social.

Nuestros objetivos

- Abanderar la divulgación, la defensa y el desarrollo de los derechos de las personas LGBT.
- Transformar positivamente imaginarios y prácticas culturales con respecto a las personas LGBT.
- Promover la organización y la capacidad de acción política de la comunidad LGBT.

Datos de Contacto e información:

Marcela Sánchez Buitrago. Directora Ejecutiva Colombia Diversa.

Tels: (+57 – 1) 4831237 Fax: (+57 – 1) 2880393. Móvil 3103495244.

www.colombiadiversa.org. Correo electrónico derechoshumanos@colombiadiversa.org